

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

"A Cincuenta Años . . . Sandino Vive"

Imprenta Nacional
Tiraje: 2,150 Ejemplares

Apartado Postal No. 86 — Tel. 27917

EPOCA REVOLUCIONARIA
Valor ₡3.00

AÑO LXXXVIII

Managua, Lunes 28 de Mayo de 1984.

No. 103

SUMARIO

JUNTA DE GOBIERNO	
Decreto No. 1445 — Nombramiento . . .	841
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS	
Declaraciones de Utilidad Pública	841
INSSBI	
Descentralizace Programa Vacacional . .	845
INTURISMO	
Declaratoria de Empresa Turística	851
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA	
Títulos Profesionales	851
MINISTERIO DE JUSTICIA	
Renovaciones de Marcas	852
SECCION JUDICIAL	
Remates	855
Títulos Supletorios	855
Citaciones	856
Solicitudes Guardador Ad-Litem	856
Declaratoria de Heredero	856
Fe de Erratas	856

JUNTA DE GOBIERNO

Nombramiento

Decreto No. 1445

LA JUNTA DE GOBIERNO DE
RECONSTRUCCION NACIONAL
DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

Acuerda:

Arto. 1o. Nombrar al Comandante *Ramón Cabrales*, actual Ministro Delegado de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional para la Región IV, para ocupar el cargo de Vice Ministro de Comercio Interior.

Arto. 2o. Nombrar al compañero *Julio Marengo*, para ocupar el cargo de Ministro Delegado de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional para la Región IV.

Arto. 3o. El presente Acuerdo surte efecto a partir de la fecha en que los Nombrados rindan promesa de su cargo ante la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — "A Cincuenta Años Sandino Vive".

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — *Daniel Ortega Saavedra*. — *Sergio Ramírez Mercado*. — *Rafael Córdova Rivas*.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS

Declaraciones de Utilidad Pública

Reg. No. 3352 — R/F 189976 — ₡ 2,000

Acuerdo Ministerial No. 295

El Ministro de Vivienda y Asentamientos Humanos.

En uso de las facultades que le concede el Artículo 3 del Decreto No. 895 del 5 de Diciembre de 1981, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 284 del 14 de Diciembre de 1981.

Acuerda:

Primero: Declárase de Utilidad Pública por considerarse de interés social el asentamiento humano "El Recreo", que este Ministerio está realizando en la ciudad de Managua, y afectas a este programa las siguientes parcelas:

1. Lote de terreno ubicado de la Casa Juan de Dios Muñoz 1 c. abajo y 100 varas al sur, Managua, y se identifica con el Número Catastral 2952-3-0¹-074 32102; comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte: Sucesores de Vicente Dávila Núñez e Irma Martínez Chamorro c/m.; Sur: Comercial Dora de Guerra, S. A., e Inversiones Nicaragüenses, S. A., c/m.; Este: calle No. 8; Oeste: Dolores Marengo Rojas, Yolanda Téllez Espinoza y Solórzano y Saborío, Cía. Ltda. Dicha propiedad se encuentra inscrita a nombre de Orlando En-

rique Sevilla Abea, bajo el número 34669, Tomo 471, Folio 244, Asiento 2º, Sección de Derechos Reales del Libro de Propiedades del Registro Público de Managua.

Teniendo un Area Registral de 2202.77 varas cuadradas, un Area Catastral de 1553 M2. Area a Expropiar: En su totalidad.

Número Catastral: 2952-3-04-085

2. Cuadra Mántica Miriam de:
Parcela Catastral: No. 01600 — Area: 1.829 M2. No. 33628, Tomo 485, Folio 24, Asiento 3º.
3. Cuadra Mántica Miriam de:
Parcela Catastral No. 01700 — Area: 1,529 M2. No. 64389, Tomo 1070, Folio 245, Asiento 1º.
Número Catastral: 2952-3-04-084
4. Auralina Velásquez y Otros:
Parcela Catastral No. 19000 — Area: 1,005 M2. No. 38312, Tomos 707 y 1388, Folios 301 y 243, Asiento 4º.
5. Martínez Santos Héctor:
Parcela catastral No. 19202 — Area: 1,472 M2. No. 38663, Tomo 522, Folio 281, Asiento 1º.
6. Martínez Solórzano Hilda de:
Parcela Catastral No. 19203 — Area: 1.004 M2. No. 38661, Tomo 522, Folio 275, Asiento 1º.
7. Martínez Téllez Anita de:
Parcela catastral No. 19204 — Area: 1.091 M2. No. 38660, Tomo 522, Folio 272, Asiento 1º.
8. Martínez Gómez María Teresa de:
Parcela catastral No. 19205 — Area: 1,023 M2. No. 38659, Tomo 522, Folio 269, Asiento 1º.
9. Gallegos Martínez Alicia y de otros:
Parcela catastral No. 19206 — Area: 1,824 M2. No. 36225, Tomo 490 — 1041, Folios 291 — 212, Asiento 4º.
10. Salinas Martínez Enrique:
Parcela catastral No. 19207 — Area: 1,031 M2. No. 38662, Tomo 522, Folio 278, Asiento 1º.
11. Mongalo Martínez Yelba V. de:
Parcela Catastral No. 19303 — Area: 603 M2. No. 68953, Tomo 1161, Folios 245/6, Asiento 1º.
12. Saborío Coze Christiane de:
Parcela catastral No. 19305 — Area: 1,043 M2. No. 68422, Tomo 1151, Folio 60/61, Asiento 1º.
13. Castillo Alfredo:
Parcela catastral No. 19306 — Area: 896 M2.
14. Pellas Alfredo:
Parcela Catastral No. 19500 — Area: 1,729 M2.

15. Inversiones Pellas, S. A.
Parcela Catastral No. 19600 — Area: 7,397 M2. No. 33827, Tomo: 460, 1198, Folio 256, 46, Asiento 2/5/75
16. Usufructo: Castillo Pérez Manuel.
Nuda: Castillo García Róger Antonio y Castillo García María Antonia:
Parcela catastral No. 20103 — Area: 2,863 M2. No. 33629, Tomo 855, Folio 92/3, Asiento 6º.
17. Stadthagen Mercedes V. de:
Parcela catastral No. 20202 — Area: 4,643 M2.
18. Castillo García María Antonia y Castillo García Róger Antonio
Parcela catastral No. 20204 — Area: 2,872 M2. No. 33630, Tomo 458, 1308, Folio 33, 139, Asiento 4º.
Número catastral: 2952-3-04-094
19. Castillo Zúñiga Obdulia de:
Parcela catastral No. 04102 — Area: 23,128 M2. No. 35890, Tomo 486, Folio 106/07, Asiento 2º.
20. Vargas Ordeñana Bertha y otros:
Parcela catastral No. 04202 — Area: 1,718 M2. No. 47442, Tomo 685, Folio 244/5, Asiento 4º.
21. Vargas Seda Ligia de:
Parcela Catastral No. 04301. — Area: 4,750 M2. No. 61444, Tomo 467, Folio 236/7, Asiento 1º.
22. García Zepeda Marina de:
Parcela catastral No. 04500 — Area: 5,578 M2. No. 65672, Tomo 1098, Folio 1/2, Asiento 1º.
23. Guerra Lupone César:
Parcela catastral No. 04600 — Area: 26.217 M2.
24. Prado Hernández Carol:
Parcela catastral No. 04900 — Area: 2,824 M2. No. 33826, Tomo 460/1230, Folio 253/60, Asiento 1-9-76
25. Zelaya Viola de:
Parcela catastral No. 05000 — Area: 60.094 M2.

Todos estos inmuebles están inscritos en la Sección de Derechos Reales del Libro de Propiedades del Registro Público de Managua.

Segundo: Nómbrase Unidad Ejecutora para el caso de Expropiación y todo lo relativo a la adquisición de los Derechos Reales y demás derechos afectos a la Declaratoria de Utilidad Pública al Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, ante quien dentro del término de quince días deberán comparecer las personas que consideren afectados sus derechos, con el objeto de llegar a un avenimiento.

Tercero: En caso de Expropiación la in-

demnización se cubrirá de acuerdo a las disposiciones especiales establecidas en el Decreto en su Artículo número seis.

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — *Miguel Ernesto Vijil Icaza*, Ministro.

Reg. No. 3353 — R/F 189977 — ₡ 1,000

Acuerdo Ministerial No. 294

El Ministro de Vivienda y Asentamientos Humanos.

En uso de las facultades que le otorga el Artículo 3 del Decreto No. 895 del 5 de Diciembre de 1981, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 284 del 14 de Diciembre de 1981.

Acuerda:

Primero: Declárase de Utilidad Pública por considerarse de interés social la Urbanización Progresiva "Villa Austria", y afectas a este programa las siguientes parcelas:

- a) Lote de terreno situado sobre camino a Sabana Grande, costado Este de Rubenia que se identifica con el número catastral: 2952-2-01-000-03604, con un área registral de 79,430.40 V2. y un área catastral de 56,000 M2., comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Cornelio Hueck; Sur: Instituto Nacional de Seguridad Social; Este: Sol de Libertad (América No. 1); Oeste: Nicolás Doña. Dicha propiedad se encuentra inscrita a nombre del Instituto Nacional de Seguridad Social, bajo el No. 70180, Tomo 1185, Folio 205/6, Asiento 1º, Sección de Derechos Reales del Libro de Propiedades del Registro Público de Managua.
- b) Lote de terreno situado sobre Camino a Sabana Grande, costado Este de Rubenia, que se identifica con el número catastral: 2952-2-01-000-03605, con un área registral de 86,664.24 V2. y un área catastral de 61,100 M2., comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Instituto Nacional de Seguridad Social; Sur: Instituto Nacional de Seguridad Social; Este: Sol de Libertad; Oeste: Nicolás Doña. Dicha propiedad se encuentra inscrita a nombre del Instituto Nacional de Seguridad Social, bajo el No. 70190, Tomo 1185, Folio 200/202, Asiento 1º, Sección de Derechos Reales del Libro de Propiedades del Registro Público

de Managua.

- c) Lote de terreno situado sobre Camino a Sabana Grande Costado Este de Rubenia que se identifica con el Número Catastral: 2952-01-03606, con un Area Registral de 49,644.00 V2. y un Area Catastral de 35,000 M2., comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Instituto Nacional Seguridad Social; Sur: Miriam Incer, pista de por medio; Este: Héctor Dario Pastora; Oeste: Nicolás Doña. Dicha propiedad se encuentra inscrita a nombre de Instituto Nacional de Seguridad Social, bajo el No. 70178, Tomo 1185, Folio 195/7, Asiento 1º, Sección de Derechos Reales del Libro de Propiedades del Registro Público de Managua. Area de Expropiación: 152,000 M2. en su totalidad de (3) tres parcelas.
- d) Lote de terreno situado sobre Camino a Sabana Grande, costado Este de Rubenia, y que se identifica con el número catastral: 2952 2-01-000-03607, con un Area Registral de 30,779 V2. y un Area Catastral de 21,700 M2., comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Instituto Nacional de Seguridad Social; Sur: Minifundio Pista Sabana Grande de por medio; Este: Sol de Libertad; Oeste: Instituto Nacional de Seguridad Social. Dicha propiedad se encuentra inscrita a nombre de Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo, S. A., bajo el No. 73937, Tomo 1262, Folio 57, Asiento 3º, Sección de Derechos Reales del Libro de Propiedades del Registro de Público de Managua.

Area a Expropiar: 21,700 M2.

Segundo: Nómbrase Unidad Ejecutora para el caso de Expropiación y todo lo relativo a la adquisición de los Derechos Reales y demás derechos afectos a la Declaratoria de Utilidad Pública al Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, ante quien dentro del término de quince días deberán comparecer las personas que consideren afectados sus derechos, con el objeto de llegar a un avenimiento.

Tercero: En caso de Expropiación la indemnización se cubrirá de acuerdo a las disposiciones especiales establecidas en el Decreto en su Artículo número seis.

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — *Miguel Ernesto Vijil Icaza*, Ministro.

Reg. No. 3354 — R/F 189978 — \$ 750.00

Acuerdo Ministerial No. 291

El Ministro de Vivienda y Asentamientos Humanos.

En uso de las facultades que le concede el Artículo 3 del Decreto 895 del 5 de Diciembre de 1981, publicado en La Gaceta, Diario Oficial número 284 del 14 de Diciembre de 1981.

Acuerda:

Primero: Declárase de Utilidad Pública por considerarse de Interés Social la prolongación de la 7a. Avenida Sur-Oeste, en la ciudad de Matagalpa, y afectas a este programa las siguientes parcelas:

- a) Lote de terreno ubicado contiguo al puente salida a Managua y de la Coca Cola 1 c. al Oeste "Matagalpa", identificado con el número catastral 3054 4-06-092-00801, con un Area Registral de 6,689 V2. y un Area Catastral de 4,716 M2., comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Succ. de Alonso Leclair c/m.; Sur: Virgilio Altamirano Rivers c/m.; Este: Planta eléctrica y Matagalpa Powers y hermanos; Oeste: Río Matagalpa.

Dicha propiedad se encuentra inscrita a nombre de Miguel Lerdo Rugama, bajo el número: 16,091 y 3,732, Tomos 489 y 87, Folios 160/1 y 165 6, Asientos 3º y 3º, Sección de Derechos Reales del Libro de Propiedades del Registro Público de Matagalpa. Area a expropiar: 1,591.44 M2.

- b) Lote de terreno ubicado contiguo al puente salida a Managua y de la Coca Cola 1 c. al Oeste, Matagalpa. Identificada con el número catastral 3054-4-06-092 00213, con un área registral de 8,618 V2. y un área catastral de 6,076 M2., comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte: Gabriel Conrado, calle proyectada en medio; Sur: Juan Alberto Willey Cía. Ltda. c/m.; Este: Margarita Alonso de Reyes y Julio Guzmán Rocha; Oeste: Río Matagalpa, Dicha propiedad se encuentra inscrita a nombre de Guadalupe Ruiz Martínez, bajo el No. 23235, Tomo 436, Folio 183, Asiento 2º, Sección de Derechos Reales del Libro de Propiedades del Registro Público de Matagalpa.

Area a expropiar: 933.80 M2.

Segundo: Nómbrase Unidad Ejecutora para el caso de Expropiación y todo lo relativo a la adquisición de los Derechos Reales y demás derechos afectos a la Declaratoria de Utilidad Pública al Ministerio

de Vivienda y Asentamientos Humanos, ante quien dentro del término de quince días deberán comparecer las personas que consideren afectados sus derechos, con el objeto de llegar a un avenimiento.

Tercero: En caso de Expropiación la indemnización se cubrirá de acuerdo a las disposiciones especiales establecidas en el Decreto en su Artículo número seis.

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — *Miguel Ernesto Vijil Icaza*, Ministro.

Reg. No. 3355 — R/F 189979 — \$ 500.00

Acuerdo Ministerial No. 299

El Ministro de Vivienda y Asentamientos Humanos.

En uso de las facultades e le concede el Artículo 3 del Decreto 895 del 5 de Diciembre de 1981, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 284 del 14 de Diciembre de 1981.

Acuerda:

Primero: Declárase de Utilidad Pública por considerarse de Interés Social la Urbanización Progresiva que el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, está realizando en Nandaime, Granada, y afecto a este programa la siguiente parcela:

Lote de terreno ubicado del Palacio de Comunicaciones 200 varas abajo y 25 varas al Sur, Nandaime; identificado con el número catastral: 2951-2-08-000 19400, con un Area de 34.600 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: El Panteón de la ciudad de Nandaime; Sur: Hacienda llamada Las Mercedes hoy de doña Eva de Benard, calle en medio; Oriente: Predio que fue de José Luis Vega y Anastasio Salazar hoy de Clemente Vega Vélez y Alfonso Zepeda Salazar, calle en medio; Poniente: Potreros que fueron de Francisco Morales, hoy de Inocente Mena Selva. Dicha propiedad se encuentra inscrita a nombre de María Eulalia García Cruz o María Eulalia de Herrera Cerda, inscrita bajo el No. 15679, Folio 217; Tomo 239; Asiento 1º, Sección de Derechos Reales del Libro de Propiedades del Registro Público de Granada.

Segundo: Nómbrase Unidad Ejecutora para el caso de Expropiación y todo lo relativo a la adquisición de los Derechos Reales y demás derechos afectos a la Declaratoria de Utilidad Pública al Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos,

ante quien dentro de quince días deberán comparecer las personas que consideren afectados sus derechos, con el objeto de llegar a un avenimiento.

Tercero: En caso de Expropiación la indemnización se cubrirá de acuerdo a las disposiciones especiales establecidas en el Decreto, en su artículo número seis.

El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los siete días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — *Miguel Ernesto Vijil Icaza*, Ministro.

INSSBI

Descentralízase Programa Vacacional

Reg. No. 3363 — R/F 189987 — ₡ 3,750

CERTIFICACION

Reynaldo Antonio Téfel Vélez, Presidente Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social y Bienestar.

Certifica:

Que del Libro de Actas, Acuerdos y Resoluciones que lleva esta Institución, en su tomo primero, página doscientos ochenta y uno a página doscientos noventa y ocho, se encuentra la Resolución que literalmente dice:

Resolución No. 48

Reynaldo Antonio Téfel Vélez, Presidente Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social y Bienestar, en uso de sus facultades y de conformidad con el Arto. 16 letra b) y 135 de la Ley de Seguridad Social, y

Considerando:

I

Que en vista de la expansión que ha causado el Programa Vacacional y con el fin presentar un mejor servicio al trabajador nicaragüense y su familia, se ha pensado en reorganizar integralmente el Programa dándole mayor autonomía operativa y funcional en la toma de decisiones en el tramo de control asignado y un mayor seguimiento del mismo y a las inversiones que en él se realicen.

II

Que es necesario descentralizar administrativamente el Programa en razón a la capacidad técnica y operativa que se le debe dar a este Programa en los aspectos financieros en las decisiones sobre desarrollo de la infraestructura con el fin de agilizar todas las operaciones que requie-

ran para el buen funcionamiento del mismo.

III

Que deben mejorar los niveles de dirección, supervisión, evaluación y control tanto en las unidades administrativas internas del Programa como en la organización de los diferentes centros vacacionales y recreativos contenidos en el mismo, particularmente en los ámbitos administrativos, financieros de coordinación y relación de dichas áreas con el objeto de lograr mayor cohesión y mejores resultados en las actividades y tareas que deben realizar los diferentes centros vacacionales y recreativos del Programa Vacacional.

IV

Que es necesario la eficiente administración de los recursos del Programa y el control integrado de los gastos operacionales para garantizar la rentabilidad de los fondos invertidos y su recuperación en un plazo determinado.

V

Que es prioritario resolver la política de expansión de servicios y de capacidad instalada de estos centros, que permitan y aseguren un continuo mejoramiento de las prestaciones que reciban los usuarios de los Centros Recreativos y Vacacionales con el objeto de aumentar cada vez más la demanda que se tenga de éstos.

Por Tanto:

Resuelve:

Capítulo I

Organización Administrativa

1.—Efectuar la organización administrativa del Programa Vacacional que incluye INDEVASA considerándolas como empresas descentralizadas con una sola administración central, según el organigrama adjunto y con énfasis en las área de:

- a) Administración y Finanzas.
- b) Supervisión y Evaluación de los Centros Vacacionales.

2.—Al elaborarse el Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos del Programa Vacacional, se procurará su equilibrio financiero. Si en dicho presupuesto se observar un déficit, la superioridad podrá aprobarlo previa la comprobación de las posibilidades financieras del INSSBI, mediante los estudios técnicos pertinentes.

En el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del INSSBI se señalará la partida de nivelación correspondiente y a cargo de esta partida, a solicitud del Programa, se suministrarán todos los gastos consistentes en papelería, vehículos, combustibles, etc., que fueren necesarios para su

eficaz funcionamiento. Asimismo, el INSSBI podrá destinar recursos adicionales al Programa Vacacional, en carácter de inversión de sus reservas, sujeto a su reembolso, de acuerdo a las regulaciones establecidas en el Reglamento Financiero del INSSBI.

3.—De acuerdo al Reglamento de Organización Administrativa del INSSBI, el Programa Vacacional está bajo la responsabilidad de la Dirección General de Programas Especiales.

4.—La Organización Administrativa del Programa Vacacional estará integrado por las unidades administrativas siguientes:

- a) Dirección Gerencia.
- b) Sub-Dirección Administrativa y Financiera.
- c) Sub-Dirección de Centros.
- d) Administración General del Centro Vacacional El Velero.

5.—Los cargos de responsabilidad en la administración central son: Director Gerente y Sub-Directores, y en los centros vacacionales se denominará Administradores y Responsables de áreas.

Capítulo II

De la Dirección Gerencia del Programa

1.—Le corresponde a la Dirección Gerencia del Programa las siguientes funciones:

- a) Planificar las actividades del Programa Vacacional a nivel central y la de los Centros Vacacionales e INDEVASA, a través de la elaboración de Programas de desarrollo.
- b) Preparar planes de organización, establecer las directrices generales, propósitos y funciones de las diversas áreas del Programa Vacacional y evaluar periódicamente la funcionabilidad de los mismos.
- c) Tomar decisiones en la solución a la problemática que se presente en el Programa Vacacional, la buena marcha del mismo, en lo que respecta a su funcionamiento y manejo del fondo.
- d) Solicitar aprobación de la Dirección General de Programa Especiales, para la realización de nueva inversión en infraestructura y aumento de personal.
- e) Asegurarse que se lleven los registros en forma adecuada y oportuna de todas las actividades que se desarrollan en el Programa Vacacional.
- f) Preocuparse de que la contabilidad y Registros contables y el Presupuesto de Ingresos y Egresos de todo el Programa incluyendo INDEVASA, se lle-

ve actualizado a la fecha.

- g) Presentar a la Dirección General de Programas Especiales, los nuevos servicios que se pueden ofrecer a los vacacionistas después de haber sido analizados en conjunto con los Sub-Directores del Programa, señalando la viabilidad económica y social de las nuevas reformas a lo aprobado.
- h) Autorizar desembolso por gastos generales en actividades del Programa y aprobadas por la Dirección General de Programas Especiales.
- i) Informar a la Dirección General de Programas Especiales sobre la ejecución del programa y su aspecto económico administrativo.
- j) Obtener la aprobación de la Dirección General de Programas Especiales de los planes promocionales acordes a la capacidad de cobertura de los centros.
- k) Revisar y determinar la política de tarifas especiales aplicables a los Centros Vacacionales.
- l) Solicitar la contratación o despido del personal que trabaja para el Programa Vacacional, al Director General de Programas Especiales.

Capítulo III

De la Sub-Dirección Administrativa y Financiera

1.—Le corresponde a esta unidad administrativa las siguientes funciones:

- a) Llevar la contabilidad descentralizada
- b) Control del personal
- c) Mantenimiento de los centros
- d) Administración de INDEVASA.

Específicamente las funciones que se le asignan a esta Unidad son las siguientes:

2.—En Materia de Contabilidad y Presupuesto.

- a) Supervisar la ejecución de planes y programas que satisfagan los requisitos financieros a corto, mediano y largo plazo requeridos por el Reglamento Financiero y demás disposiciones que sobre este aspecto dicte la Dirección Superior del INSSBI.
- b) Mantener registros adecuados sobre los inmuebles asignados al INSSBI por Decreto y los que sean aplicados legalmente a éstos (inmuebles adjudicados y por adjudicar).
- c) Verificar la correcta aplicación de tarifas, controles, registros y velar por la ejecución del control interno tanto a lo interno del Programa como en los Centros Vacacionales y Recreativos.
- d) Llevar control de la administración del fondo rotativo que se le asigne a

- cada centro en particular.
- e) Elaborar los Estados Financieros del Programa.
 - f) Elaborar conciliación de las cuentas bancarias.
 - g) Elaborar la documentación necesaria para la cancelación de las obligaciones fiscales del Programa.
 - h) Elaborar informe Diario de Caja y Banco y pasarlo a la Dirección General de Programas Especiales.
 - i) Llevar control pormenorizado de los costos por servicios en los Centros Vacacionales que administra el Programa Vacacional, así como de la información estadística de los mismos.
 - j) Elaborar cheques de pago y remitirlos a la Caja del Programa con las firmas correspondientes.
 - k) Jornalizar todas las operaciones contables por centro.

3.—En Materia de Caja:

- a) Recibir los fondos provenientes del pago por reservaciones a través de los recibos de Caja.
- b) Custodiar y entregar los bonos de alimentación según instrucciones del Responsable de Reservaciones.
- c) Entregar cheques a Proveedores.
- d) Efectuar minutas de depósito en cuenta bancaria del dinero recaudado.
- e) Elaborar diariamente el arqueo y enviarlo a Contabilidad.
- f) Solicitar a la Sub-Dirección Administrativa y Financiera el reembolso del fondo rotativo.
- g) Pagar el salario al personal del Programa.

4.—En Materia de Suministros:

- a) Adquirir en las mejores condiciones de calidad y costo, los artículos y productos que requieran los distintos Centros Vacacionales y Recreativos.
- b) Solicitar cotizaciones de precios antes de efectuar compras.
- c) Manejar un registro actualizado de Proveedores para los diferentes productos que se adquieren normalmente para el Programa.
- d) Vigilar la conservación de máximos y mínimos autorizados para la correcta relación de los Inventarios.
- e) Verificar la entrada de los artículos a los Almacenes.
- f) Supervisar que los pedidos sean surtidos oportunamente.
- g) Supervisar y controlar a los compañeros compradores y conductores.

5.—En Materia de Personal y Nóminas:

- a) Supervisar la disciplina laboral del personal en general del Programa Vacacional tanto a nivel central como

del que trabaja en los Centros Vacacionales y Recreativos.

- b) Llevar el control en expediente de los registros principales relacionados con el comportamiento del empleado dentro del Programa, Promociones, ascensos, etc.
- c) Presentar ante la Dirección Gerencia del Programa las solicitudes de recursos humanos que los Sub-Directores hayan solicitados y tramitar las contrataciones aprobadas.
- d) Elaborar la nómina de pago de todo el personal y presentarla mediante calendario establecido a la contabilidad para la elaboración de los pagos.

6.—En Materias de Departamento de Mantenimiento:

Créase esta Unidad dentro de la organización del Programa Vacacional, con el fin de planificar, controlar y supervisar las reparaciones y construcciones que realice directamente el Programa Vacacional, y evaluar los costos de los mismos.

Las funciones que se le asignarán a esta Unidad son las siguientes:

- a) Estudiar la factibilidad económica de las construcciones y reparaciones y viabilidad de las mismas en razón a los Programas de expansión que tiene el Programa Vacacional.
- b) Planificar y evaluar remodelaciones y mejoras para los centros del Programa Vacacional.
- c) Detectar necesidades de infraestructura habitacional, de servicios civiles y/o materiales de construcción en los diferentes Centros Vacacionales y Recreativos.
- d) Supervisar periódicamente las construcciones que ejecute directamente el Programa y que se encuentran en proceso, participar en la recepción parcial y final de los proyectos y dar soluciones adecuadas en la etapa de ejecución de las mismas.
- e) Mantener estrecha coordinación con la División de Planeamiento Físico de la Dirección General de Planificación.

Capítulo IV

De la Sub-Dirección de Centros

1.—Créase esta Unidad con funciones de Dirección, Coordinación, Supervisión y Control de todos los Centros Vacacionales y Recreativos del Programa Vacacional, así como de las actividades centrales que sirven de apoyo a estos centros en los aspectos de promoción y reservaciones.

Tendrá dentro de sus funciones las siguientes actividades:

- a) Controlar el índice de ocupación de los Centros Vacacionales o inmuebles del Programa y velar porque éstos se mantengan dentro de un razonable nivel de ocupación.
- b) Dirigir, supervisar y coordinar las reservaciones, disponibilidades de los apartamentos, cabinas, así como de otras actividades que sirven de apoyo general para el mejor servicio en los centros.
- c) Controlar la calidad y costos de los Centros Vacacionales y Recreativos de rentabilidad aprobada por el INSSBI.
- d) Preocuparse por la capacitación y adiestramiento del personal para asegurar servicios de óptima calidad.
- e) Proporcionar la información estadística de todos y cada uno de los Centros, tanto para la Sub-Dirección Administrativa y Financiera del Programa, como para la Dirección General de Planificación.
- f) Prever y supervisar que los vehículos para el transporte de vacacionistas estén disponibles y suministrados con la oportunidad que se requiere.
- g) Programar planes vacacionistas y promocionar eventos a desarrollar a nivel de empresas, Unión de Trabajadores, Asociaciones Profesionales, presentándolos a la Dirección Gerencia del Programa para su aprobación.
- h) Coordinarse con el Depto. de Capacitación y Desarrollo de personal del INSSBI, para instalar Talleres de Capacitación en las diferentes áreas que sean necesarias reforzar.
- i) Establecer coordinación con el MINSA, SINACOI, para control de vectores, medicina preventiva a la población trabajadora y medidas de seguridad contra incendio.
- j) Formular y presentar ante la Dirección Gerencia del Programa los planes vacacionales y eventos que permitan una mayor afluencia de vacacionistas a los centros para su aprobación.
- k) Revisar solicitudes de compra de los Centros Vacacionales y Recreativos y pasarlas para su registro a la Sub-Dirección Administrativa y Financiera.
- l) Programar visitas periódicas a los Centros Vacacionales y Supervisar que la calidad de los servicios a los vacacionistas se mantengan en óptimas condiciones.

2.—En materia de Reservación:

- a) Brindar información al público sobre los planes vacacionales solicitados.
- b) Llevar control de las disponibilidades de apartamentos y cabinas.

- c) Revisar y completar las hojas de reservaciones que llenan los vacacionistas.
- d) Llevar los registros estadísticos necesarios que permitan evaluar la ocupación de los centros y otra información requerida por el Responsable de la Sub-Dirección de Centros.
- e) Llevar control de las disponibilidades de habitación y de las reservaciones recibidas e informar de las mismas a los Centros Vacacionales.

3.—En Materia de Promoción:

- a) Promover y divulgar en Centros de Trabajos y escolares, las características y beneficios de los Centros Vacacionales y Recreo, dándolos a conocer.
- b) Sugerir a la Sub-Dirección de Centros mejoras en los servicios de los centros de acuerdo a inquietudes y criterios presentados por los usuarios.
- c) Realizar visitas mensuales a los Centros del Programa y mantenerse informado de la calidad de los servicios ofrecidos para efectos de promoción.
- d) Promover y propiciar visitas oficiales a los Coordinadores de Seminarios que deseen contratar los servicios o instalaciones.
- e) Sugerir y elaborar programas de promoción para que la Dirección del Programa los someta a la aprobación de la Dirección General de Programas Especiales.

4.—En Materia de Decoración:

Velar por la debida presentación estética tanto de espacios a habitar como en áreas comunales de los diferentes centros. Presentar cotizaciones por trabajos solicitados en su área y dar recomendaciones sobre las ofertas viables, para su debida aprobación.

5.—En Materia de Supervisión a Centros:

Esta Unidad Administrativa tiene autonomía operativa dentro del Programa y trabajará en equipo con las Sub-Direcciones Administrativas y Financieras y de Centros, para la consecución de objetivos y metas específicas establecidas para los centros del Programa Vacacional.

Capítulo V

Administración General del Centro Vacacional El Velero

Reestructurar la organización del Centro Vacacional "EL VELERO", adscrita al Programa Vacacional, con la siguiente organización y funciones generales:

- 1.) *Administración General:*
Funciones:

1. Presentar a la Sub-Direcciones de Centros y Administrativa, los Programas de trabajo del centro.
 2. Supervisar las actividades de cobro a los visitantes al balneario, a fin de lograr que el acceso sea fluido.
 3. Preocuparse por mantener oportunamente el servicio de guardavidas al usuario del balneario haciendo los contactos adecuados con la Cruz Roja Nicaragüense.
 4. Orientar al visitante acerca de los servicios que se proporcionan en el centro.
 5. Coordinar el servicio de transporte para los visitantes usuarios de apartamentos o cabinas, así como para los trabajadores del centro.
 6. Vigilar que se presten adecuadamente los servicios médicos de urgencia a los asistentes del Centro Vacacional, así como las referencias a centros de internamiento hospitalario en caso necesario.
 7. Mantener coordinación con las autoridades del MINSA-SNUS, en relación a control de vectores, sanidad ambiental y control epidemiológico, etc.
 8. Supervisar y controlar la información diaria sobre las reservaciones generadas por la Administración central del Programa Vacacional, así como el censo de ocupación de apartamentos y cabinas.
 9. Velar por el mantenimiento, conservación de las instalaciones, para garantizar un buen servicio al usuario.
 10. Coordinarse y comunicarse diariamente con la Administración del Programa Vacacional, para solucionar problemas o necesidades e informar sobre el funcionamiento del centro.
 11. Proporcionar las habitaciones al huésped en condiciones óptimas de servicio.
 12. Participar en la elaboración de Reglamentos e instructivos aplicables a los servicios que ofrece el centro, en coordinación con las áreas competentes.
 13. Coordinar asuntos relacionados con la operatividad del Centro Vacacional, con las autoridades municipales, estatales y asociaciones civiles.
 14. Decidir sobre la terminación de contratos a concesionarios (clientes centro vacacional), cuando así lo considere conveniente, informando de inmediato al Programa Vacacional.
 15. Proporcionar la información estadística e informes que sean requeridos por la Administración Central del Programa.
 16. Suplir en los casos que se requiera, las ausencias de los responsables de las áreas operativas del centro.
 17. Velar por el buen funcionamiento de todos los servicios del centro y procurar que los usuarios o clientes del mismo se sientan satisfechos del servicio prestado.
 18. Efectuar los requerimientos de recursos humanos y materiales, para el buen funcionamiento del centro.
 19. Autorizar toda información interna y externa que se genere en el centro.
 20. Preparar y proponer el Presupuesto General del Centro a la Dirección Gerencia del Programa Vacacional.
 21. Manejar y controlar los movimientos, problemas y prestaciones del personal del Centro Vacacional, conforme a las disposiciones y procedimientos establecidos.
 22. Plantear las necesidades de capacitación, promoción y remoción, etc. del personal del Centro a la Sub-Dirección respectiva.
 23. Atender los conflictos que surjan por irregularidad de los trabajadores y canalizar las recomendaciones a la Administración.
 24. Coordinar las acciones procedentes en casos de defunciones en el interior del centro vacacional.
- 2) Servicios Medicos:
1. Atender la urgencia médica de los visitantes, huéspedes y personal del centro, cuando sea necesario.
 2. Prescribir los medicamentos según la sintomatología presentada.
 3. Transferir los casos graves al centro de atención indicado según el caso.
 4. Cubrir los trámites legales que corresponda en caso de defunciones que ocurran en el interior del Centro.
 5. Llevar las estadísticas de atención requeridas y realizar oportunamente las recomendaciones que el caso requiera.
 6. Elaborar las requisiciones de medicamentos, materiales de curación e instrumental médico etc.
 7. Elaborar la hoja clínica de atención de casos de urgencia y otros documentos, según la normación del Sistema Unico de Salud.
- 3) Administración y costos:
1. Proveer a las unidades operativas del centro, de los recursos materiales que necesita, según los servicios que por funciones le corresponda cumplir.

2. Planificar y autorizar el pago de gastos menores, según instructivo, para su pago por medio del fondo fijo.
 3. Clasificar y codificar los documentos para enviarse a la Sub-Dirección Administrativa y Financiera del Programa Vacacional.
 4. Controlar y tramitar las solicitudes de reembolso ordinario de fondos fijos.
 5. Practicar arqueos diarios en área de ingresos. Llevar control de mobiliario, equipo, maquinaria, materiales y otros en cada una de las áreas de servicio del centro.
 6. Tramitar las solicitudes de baja de mobiliario y equipo, maquinaria y herramientas, y solicitar su reposición en casos necesarios.
 7. Llevar el control de existencia en Almacén y Bodega, y velar por el abastecimiento de las mismas.
 8. Llevar el control de gastos por área de servicio.
 9. Coordinar la función de pago del personal por concepto de nómina a los trabajadores.
 10. Llevar control de asistencia y tiempo extraordinario de los trabajadores.
 11. Mantener en la tienda existencia de productos vendibles en el Centro Vacacional.
 12. Vender a precios módicos los artículos productos básicos que normalmente se consumen por la población visitante.
 13. Programar los menús para el servicio de comedor y preparar los alimentos y bebidas según requerimientos.
 14. Solicitar el abastecimiento de los productos necesarios para los servicios que se ofrecen en esta área.
- 4) Seguridad Interna:
1. Ciudadar el orden y la seguridad de los visitantes y empleados.
 2. Controlar las puertas de acceso no destinados al uso de visitantes.
 3. Investigar y esclarecer los casos extravío de bienes del centro o de los visitantes, que se susciten en el interior del Centro Vacacional.
 4. Transferir los problemas que alteran el orden y que no sean competencia de la administración del centro, a las autoridades militares respectivas, previa autorización de la Gerencia.
 5. Controlar al tránsito interno y el uso del estacionamiento.
 6. Colectar la entrada de acuerdo a la tarifa y conforme a los procedimientos establecidos.
- 5) Supervisión de Habitaciones:
1. Llevar control de los plazos que se fijan a los grupos o visitantes individuales para el pago de los servicios contratados, e informar con oportunidad a los mismos el vencimiento de dichos períodos.
 2. Atender a coordinadores de grupos organizados en sus visitas iniciales y que pretendan contratar los servicios e instalaciones del Centro.
 3. Atender las reservaciones que se solicitan directamente en el Centro y comunicar inmediatamente al Encargado de Reservaciones del Programa Vacacional.
 4. Informar las cancelaciones cuando el visitante no se presentó en el plazo previsto en el contrato.
 5. Efectuar en coordinación con la Sub-Dirección Administrativa y Financiera, encuestas de opiniones dirigidas a visitantes del balneario y huéspedes, con el fin de mejorar los servicios prestados a éstos.
 6. Orientar al visitante acerca de los servicios que se prestan en el centro, darles la bienvenida y entregarles y recibirles con inventarios el apartamento y cabina.
 7. Mantener actualizado el registro de clientes y comunicar periódicamente de su actualización con el Encargado de Reservaciones del Programa Vacacional.
 8. Proporcionar las habitaciones al huésped en condiciones óptimas de higiene y conforme inventario.
 9. Verificar constantemente que las instalaciones se encuentren en buenas condiciones de uso.
 10. Dar el servicio de ropería, asimismo, proporcionar material de aseo (papel higiénico y jabón de baño). Atender y dar solución a las quejas o recomendaciones presentadas por los huéspedes.
 11. Elaborar y tramitar estados de cuenta por servicios prestados a clientes, que directamente solicitaron el servicio en horas y días no hábiles de las oficinas centrales del Programa Vacacional.

6) Mantenimiento:

1. Elaborar los programas de conservación y mantenimiento preventivo y correctivo, y vigilar su correcta y oportuna aplicación.
2. Cuidar del mantenimiento de las playas, piscinas, juegos infantiles, juegos de distracción para adultos, etc.
3. Coordinarse con el Depto. de Mantenimiento, para una mejor utilización de los recursos del Programa.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — Enmendados — Gerencia — Vacacionistas esten — Gerencia — trámites — proveer — Valen. — Testado — Vacacional — No Vale. — (f) *Reynaldo A. Téfel*.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, y para fines de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — *Reynaldo Antonio Téfel*.

 INTURISMO

Declaratoria de Empresa Turística

Reg. No. 3455 — R/F 203056 — ₡ 75.00

El Instituto Nicaragüense de Turismo, por resolución N° R. E. A. T. 66R-84, declaró que el establecimiento denominado "Cafetería El Transfer", situado en esta ciudad, propiedad de la firma "Refrescos y Bocadoillos, S. A. (REBOSA)", es una Empresa Turística en el Ramo de Restaurantes, sujeto a los precios que al respecto se autoricen.

Managua, uno de Marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — "A Cincuenta Años Sandino Vive".

Francisco José Olivas Zúñiga, Asesor Jurídico Instituto Nicaragüense de Turismo.

 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE NICARAGUA

Títulos Profesionales

Reg. No. 3410 — R/F 182925 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 85, tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Juana Erenia Larios Pérez, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Farmacia y Química, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Rector de la Universidad, *O. Martínez O.* — El Secretario General, *Eduardo Muñoz M.*

Es conforme. León, 25 de abril de 1984. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 3415 — R/F 200619 — ₡ 150.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 112, tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

El Señor *Adrian Ignacio Iriás Carvajal*, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias de la Educación, para obtener el grado correspondiente.

Por Tanto:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes, le extiende el Título de Licenciado en Ciencias de la Educación, en la Especialidad de Matemáticas, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Rector de la Universidad, *M. Fiallos O.* — El Decano de la Facultad *S. Villagra Gutiérrez*. — El Secretario General, *Eduardo Muñoz M.*

Es conforme. León, 17 de marzo de 1981. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 3421 — R/F 200625 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 62, tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas, que este Departamento lleva a

su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Carmen Fonseca Orochena, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Doctor en Farmacia y Química, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Rector de la Universidad, *M. Fiallos O.* — El Secretario General, *Eduardo Muñoz M.*

Es conforme. León, 15 de abril de 1983. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 3422 — R/F 200626 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 473, tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Rita del Carmen Castrillo Largaespada, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Banca y Finanzas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Rector de la Universidad, *Humberto López R.* — El Secretario General, *N. González R.*

Es conforme. Managua, 7 de diciembre de 1983. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

Reg. No. 3423 — R/F 200627 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 472, tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Carlos David Bustamante Morales, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Banca y Finanzas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Rector de la Universidad, *Humberto López R.* — El Secretario General, *N. González R.*

Es conforme. Managua, 7 de diciembre de 1983. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

Reg. No. 3430 — R/F 155779 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 277, tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Humanidades, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Myrna del Socorro Mendoza Traña, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Psicología Educativa, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Rector de la Universidad, *Humberto López R.* — El Secretario General, *N. González R.*

Es conforme. Managua, 30 de marzo de 1984. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Renovaciones de Marcas

Reg. No. 3056 — R/F 170867 — Valor ₡ 75.00
Franklin Caldera Pallais, apoderado Pfizer Corporation, Panameña, solicita Renovación Marca Fábrica:

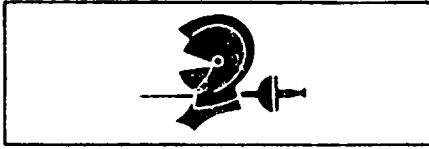
"BACCHUS"

No. 725 R.P.I.

Clase: 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 Marzo 1984. — *Héctor Vanegas C.*, Registrador Suplente.

Reg. No. 3185 — R/F 171481 — Valor ₡ 150.00
Dr. Mauricio Baca, apoderado Industrias Sintéticas de Centro América, S. A., Salvadoreña, solicita Renovación Marca Fábrica:



"No. 26,138"

Clase: 24.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 Septiembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 3186 — R/F 171482 — Valor ₡ 150.00
Dr. Mauricio Baca, apoderado Industrias Sintéticas de Centro América, S. A., Salvadoreña, solicita Renovación Marca Fábrica:



"No. 26,139"

Clase: 23.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 Septiembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

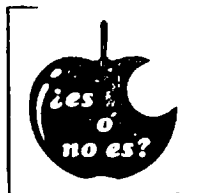
Reg. No. 3187 — R/F 171483 — Valor ₡ 150.00
Dr. Mauricio Baca, apoderado Industrias Sintéticas de Centro América, S. A., Salvadoreña, solicita Renovación Marca Fábrica:



"No. 26,140"

Clase: 24.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 Septiembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 3188 — R/F 171484 — Valor ₡ 150.00
Dr. Mauricio Baca, apoderado Industrias Sintéticas de Centro América, S. A., Salvadoreña, solicita Renovación Marca Fábrica:



"No. 26,141"

Clase: 23.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 Septiembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 3057 — R/F 170868 — Valor ₡ 75.00
Franklin Caldera Pallais, apoderado Pfizer Corporation, Panameña, solicita Renovación Marca Fábrica:
"L'AIMANT" No. 723 R.P.I.
Clase: 3.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 Marzo 1984. — Héctor Vanegas C., Registrador Suplente.

3 2

Reg. No. 3189 — R/F 171485 — Valor ₡ 150.00
Mauricio Baca, apoderado Industrias Sintéticas de Centro América, S. A., Salvadoreña, solicita Renovación Marca Fábrica:



"No. 26,142"

Clase: 24.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1 Septiembre, 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 2

Reg. No. 3190 — R/F 171486 — Valor ₡ 150.00
Dr. Mauricio Baca, apoderado Industrias Sintéticas de Centro América, S. A., Salvadoreña, solicita Renovación Marca Fábrica:



No. 26,143

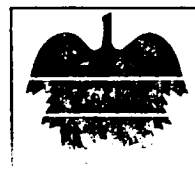
Clase: 23.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 Septiembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 3058 — R/F 170869 — Valor ₡ 75.00
Franklin Caldera Pallais, apoderado Pfizer Corporation, Panameña, solicita Renovación Marca Fábrica:

"AVOCADO" No. 726 R.P.I.
Clase: 3.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 Marzo 1984. — Héctor Vanegas C., Registrador Suplente.

3 2

Reg. No. 3191 — R/F 171487 — Valor ₡ 150.00
Mauricio Baca, apoderado Industrias Sintéticas de Centro América, S. A., Salvadoreña, solicita Renovación Marca Fábrica:



"No. 26,144"

Clase: 24.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1

Septiembre, 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 3059 — R/F 170870 — Valor ₡ 75.00
Franklin Caldera Pallais, apoderado Imperial
Chemical Industries PLC., Inglesa, solicita Renova-
ción Marca Fábrica:

"HIBISCRUB" No. 1.810 R.P.I.
Clase: 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27
Marzo 1984. — Héctor Vanegas C., Registrador
Suplente.

2 2

Reg. No. 3192 — R/F 171488 — Valor ₡ 150.00
Dr. Mauricio Baca, apoderado Industrias Sin-
téticas de Centro América, S. A., Salvadoreña, so-
licita Renovación Marca Fábrica:



"No. 26,145"

Clase: 23.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3
Septiembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 3193 — R/F 171489 — Valor ₡ 150.00
Mauricio Baca, apoderado Industrias Sintéticas
de Centro América, S. A., Salvadoreña, solicita
Renovación Marca Fábrica:



"No. 26,146"

Clase: 24.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1
Septiembre, 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 3194 — R/F 171490 — Valor ₡ 150.00
Mauricio Baca, apoderado Industrias Sintéticas
de Centro América, S. A., Salvadoreña, solicita
Renovación Marca Fábrica:



"No. 26,147"

Clase: 24.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1
Septiembre, 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 3060 — R/F 170871 — Valor ₡ 75.00
Franklin Caldera Pallais, apoderado Imperial
Chemical Industries PLC, Inglesa, solicita Renova-
ción Marca Fábrica:

"VIVALAN"

No. 1.303 R.P.I.

Clase: 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27
Marzo 1984. — Héctor Vanegas C., Registrador
Suplente.

3 2

Reg. No. 3061 — R/F 170872 — Valor ₡ 75.00
Franklin Caldera Pallais, apoderado Pfizer
Corporation, Panameña, solicita Renovación Mar-
ca Fábrica:

"AIR SPUN" No. 722 R.P.I.
Clase: 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27
Marzo 1984. — Héctor Vanegas C., Registrador
Suplente.

3 2

Reg. No. 3062 — R/F 170873 — Valor ₡ 75.00
Franklin Caldera Pallais, apoderado Pfizer
Corporation, Panameña, solicita Renovación Mar-
ca Fábrica:

"EMERAUDE" No. 724 R.P.I.
Clase: 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27
Marzo 1984. — Héctor Vanegas C., Registrador
Suplente.

3 2

Reg. No. 3195 — R/F 171491 — Valor ₡ 150.00
Mauricio Baca, apoderado Industrias Sintéticas
de Centro América, S. A., Salvadoreña, solicita
Renovación Marca Fábrica:

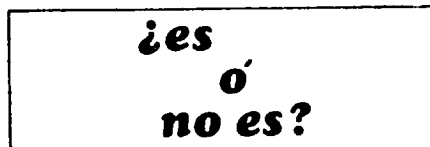


"No. 26,148"

Clase: 24.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1
Septiembre, 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 3196 — R/F 171492 — Valor ₡ 150.00
Dr. Mauricio Baca, apoderado Industrias Sin-
téticas de Centro América, S. A., Salvadoreña, so-
licita Renovación Marca Fábrica:



"No. 26,149"

Clase: 23.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3
Septiembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 3085 — R/F 171476 — Valor ₡ 75.00
Dr. Orestes Romero, apoderado Laboratorios
Liade S.A., Española, solicita Renovación Marca
Fábrica:

"DIFILINA LIADE" No. 1.240 R.P.I.
Clase: 5

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23
Abril 1984. — María Soledad Pérez G., Registra-
dor.

3 2

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 3411 — R/F 162833 — Valor ₡ 375.00

Once mañana treintuno Mayo corriente subastarse local este Juzgado, siguientes Inmuebles: a) Solar Sub-urbano, sitio "Santa María Magdalena", Jurisdicción Estelí, mide tres manzanas, siete mil doscientos diecisiete varas cuadradas, contiene: Casa de veinticinco varas largo, veinte ancho, dos pisos, construcción nueva, paredes concreto, pilares de hierro, techo de zinc, piso de cemento; Lindante: Este: Aníbal Rizo; Oeste: Porfirio Tinoco y Carretera Panamericana; Norte: Camino enmedio, Sucesión Dagoberto Rodríguez; Sur: María Torres Molina y Juan Santiago Torres; b). Solar urbano, tiene las siguientes dimensiones: Norte veintiséis varas, dieciocho pulgadas; Sur treintitrés varas, treinta pulgadas; Este cuarenticuatro varas, trece pulgadas; Oeste cuarentiocho varas, seis pulgadas; Lindantes Especialmente: Norte: Allan Tinoco Vilchez; Sur y Oeste: Juan Santiago Torres Molina; Este: Ariel Castillo.

Ejecuta: Banco Nicaragüense, Sucursal Estelí.

Ejecutados: Jesús Tinoco Rivera y Allan Tinoco Vilchez.

Base Ejecución: Cien Mil Córdoba.

Oyense Postores Legalmente.

Juzgado Civil Distrito Estelí, ocho Mayo mil novecientos ochenta y cuatro. — Guillermo Sotomayor., Secretario.

3 3

Reg. No. 3412 — R/F 183380 — Valor ₡ 375.00

Once de la mañana cinco de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro. Local de este Juzgado, subastarse el mejor postor Inmueble Urbano, ubicado en esta ciudad, comunidad Solingalpa, Casa de siete varas de frente por quince varas de fondo, construida sobre pilares de hierro y cemento, paredes de ladrillo de barro una parte, otra de paredes de tabla, piso de ladrillo de cemento una parte, otra embaldosada y otra de tierra con los siguientes linderos: Norte: Colonia construida por el INVI antes, ahora Ministerio de la Vivienda y Asentamientos Humanos calle de por medio; Sur: Predio de Gastón Munguía; Este: Predio de señorita Aragón, calle de por medio; Oeste de Esperanza de Santamaría.

Ejecuta: Pánfilo Antonio Díaz y Salustiana Guillermina Castro de Díaz, en contra de Marina del Carmen Viuda de Palacios.

Base: Veinte Mil Córdoba.

Dado Juzgado Civil de Distrito de Matagalpa, el quince de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — F. Gutiérrez M. — Marlene Sobalvarro Angulo., Sria.

3 3

Reg. No. 3416 — R/F 200620 — Valor ₡ 375.00

Diez de la mañana del día uno de Junio del corriente año, local este Juzgado, subastarse finca rústica y sus mejoras, situada en el kilómetro trece de la Carretera a Jiloá, con superficie de 3750 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: Oriente, Carretera en medio, en parte terrenos de Sonidos Industriales y de Pallais, Lewis, Galindo y Compañía Limitada; Occidente, finca de Pallais, Lewis, Galindo y Compañía Limitada; Sur, Carretera a Jiloá y terrenos de la aludida Sociedad y Norte, parte de la referida Sociedad y Sonidos Industriales, S. A., e inscrita bajo número 51080, Tomo 754, folio 272 y 273, Asiento 1º, Sección de Derechos Reales, Libro

de Propiedades del Registro Público de Managua.

Base de la Subasta: Seiscientos Mil Córdoba (₡ 600.000.00).

Ejecuta: Banco Nacional de Desarrollo.

A: Extrucciones Centroamericanas, Sociedad Anónima.

Oyense postores, estricto contado.

Managua, diez de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — Aidalina García García, Abogado y Juez Primero Civil del Distrito de Managua.

3 3

Títulos Supletorios

Reg. No. 3222 — R/F 041324 — Valor ₡ 75.00

Cordel Leonard Chow y Cynthia Eloísa Chow, solicitan Supletorio inmueble Bluefields, lindando Norte y Sur, Eduardo Cantero; Este, Leonardo y Francisco Alvarez; Oeste, Eddy Dixon.

Opónganse.

Juzgado Distrito. — Bluefields, Abril dos, mil novecientos ochenta y cuatro. — Juan Malespín, Secretario.

3 2

Reg. No. 3227 — R/F 0991427 — Valor ₡ 75.00

Rosendo Hernández, solicita Título semi-urbana, La Chocolate, Norte: Ignacio Torres; Sur, Este: Rosendo Hernández; Oeste: Raúl Algüera.

Opónganse.

Juzgado Distrito. — Rivas, doce Diciembre mil novecientos ochentitrés. — G. C. de Torres., Sria.

3 2

Reg. No. 3233 — R/F 112644 — Valor ₡ 150.00

Esperanza Benavidez López, Supletorio urbano Wiwili, limitado: Norte: Liliam Rivera; Sur: Casa Estatal y predio de Elsa Granados viuda de Vallecillo; Oriente predio misma Elsa Granados viuda de Vallecillo; Occidente: calle de por medio, casa y solar de Felipe Rivera.

Opónganse.

Juzgado Civil del Distrito. — Ocotal, tres Abril de mil novecientos ochenticuatro. — J. L. Jarquín C., Secretario.

3 2

Reg. No. 3234 — R/F 156298 — Valor ₡ 75.00

Angela y Luis Alfredo Ruiz, solicitan Supletorio urbano, La Trinidad, Lindante: Norte, Oeste: Carlos Molina; Este: Carretera, Campo Belsbol; Sur: Casa Estatal.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Estelí, seis de Abril de mil novecientos ochenticuatro. — Luis Ocampo., Sria.

3 2

Reg. No. 3235 — R/F 162329 — Valor ₡ 75.00

Estela María Castillo de Cornejo, solicita Supletorio Condega lindante; Oriente: Pila de Agua; Norte: Cementerio; Occidente: Instituto; Sur: Fanuel Chacón.

Opónganse.

Juzgado Local Civil Estelí, veintiséis de Abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — I. Palacios., Sria.

3 2

Reg. No. 3236 — R/F 162330 — Valor ₡ 75.00

Sebastián Medina Talavera, solicita Supletorio Condega, lindante: Oriente: Dora Montenegro; Norte: Francisca Cruz; Occidente: El Cerro; Sur: Antonio López Rodríguez.

Opónganse.

Juzgado Local Civil Estelí, veintiséis de Abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — I. Palacios., Sria.

3 2

Citaciones

Reg. No. 3447 — R/F 200647 — ₡ 50.00

Cítase a Adolfo Alfaro González, para que dentro de veinte días concurra personalmente o por medio de apoderado, a hacer usos de sus derechos en Juicio Ejecutivo Prendario interpuesto en su contra por el Banco Nacional de Desarrollo, bajo apercibimiento de nombrarle Guardador Ad-Litem si no comparece.

Juzgado Distrito Civil León, catorce de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — Marina Pérez Aguilar, Secretaria.

1

Reg. No. 3485 — R/F 203067 — ₡ 75.00

Cítase al señor Roberto Rafael Cedeño Obando para que en el término de veinte días concurra personalmente o por medio de apoderado a hacer uso de sus derechos, en el Juicio Ejecutivo corriente que el Banco Nacional de Desarrollo tiene entablado en su contra en este Juzgado.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito. — Managua, diecisiete de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — Graciela Sánchez, Secretaria del Juzgado Tercero Civil del Distrito del Departamento de Managua.

1

Solicitudes Guardador Ad-Litem

Reg. No. 3413 — R/F 200617 — ₡ 75.00

Olga María Blas Hernández, solicita que se le nombre Guardador Ad-Litem al señor Jorge Corea Vanegas, para que lo represente en el Juicio Ordinario con acción de Divorcio Contencioso.

Interesados Oponerse en el Término de Ley.

Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua. — Aidalina García García., Juez Primero Civil de Distrito de Managua.

1

Reg. No. 3419 — R/F 200623 — ₡ 75.00

Silvia Alaníz de Casco, antes de Morales, por medio apoderada Carmen Pinell de Alaníz, solicita nómbrase Guardador Ad Litem a Mario Alaníz Marcia, para que lo represente en Juicio Sumario de reposición de expediente y Ordinario de falsedad de testamento, que tiene promovidos en este Juzgado.

Interesados opónganse en término legal.

Dado en Juzgado Primero Civil Distri-

to de Managua, catorce Mayo mil novecientos ochenta y cuatro. — Salvador Jirón., Secretario.

1

Reg. No. 3426 — R/F 200631 — ₡ 50.00

Solicita la señora Yadira del Rosario Centeno Chiong, se le nombre Guardador Ad-Litem a su esposo Francisco Edmundo López Malespín, para que lo represente en el Juicio de Divorcio Ordinario, que entablara.

Interesados oponerse en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Segundo del Distrito Civil Managua, a los once días de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — Yolanda Fonseca Bejarano., Juez Segundo Civil Managua. — Javier E. Hernández Salinas., Secretario.

1

Declaratoria de Heredero

Reg. No. 3420 — R/F 200624 — ₡ 75.00

Bertha Acevedo Guevara, mayor de edad, soltera, ama de casa y de este domicilio, solicita ser declarada Heredera Universal de los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejó su madre Francisca Acevedo Medina.

Interesados opónganse en el término y forma legal.

Dado Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua, diez de Mayo de mil novecientos ochenticuatro. — Dra. Aida'ina García García., Juez Primero Civil de Distrito de Managua.

1

FE DE ERRATAS

En Gaceta No. 100, de Miércoles 23-V-84, en la página 824, aparece publicado el Registro No. 3366, el cuál contiene el siguiente error:

Donde dice:

Uriel Alfonso y Mercedes Castrillo Suárez.

Deberá leerse:

Uriel Alfonso Alvarado y Mercedes Castrillo Suárez.

La Dirección.

En Gaceta No. 63, de Miércoles 28-III-84, aparece publicado el Decreto No. 1413 "LEY ELECTORAL" en el cuál por omisión involuntaria no se incluyó en su texto el Arto. 154, por lo que solicito a usted publique la siguiente Fe de Erratas; el artículo omitido es el siguiente:

Arto. 154: El Estado hará todo lo posible por garantizar la existencia en el país de todos los materiales necesarios para la elaboración de la propaganda electoral y el combustible, a los Partidos Políticos o Alianzas.

El Artículo 154 deberá leerse:

Artículo 155.

Teóduo Báez., Asesoría Jurídica JGRN.